

**ORDENANZA DEROGADA EN TODOS SUS
TERMINOS POR EL ART. 1º DE LA
ORDENANZA N° 3468**

ORDENANZA N° 3435

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la venta a favor de la firma SUPERMERCADOS “TRY – TRY” S.A. la fracción de los inmuebles identificados con Nomenclatura Catastral: Circunscripción I – Sección D – Manzana 228 – Parcela “a”, del barrio 25 de Mayo Sur con una superficie aproximada de 4.200 m2 sobre Avenida Ortíz de Ocampo esquina Delina Roldan y Manuela Ozan e inmueble con Nomenclatura Catastral: Circunscripción I – Sección D – Manzana 705 – Parcela “a” parte del Barrio Faldeo del Velazco Sur, con una superficie aproximada de 3.000 m2 sobre calles Públicas sin nombre.-

ARTICULO 2º.- El monto a pagar será el establecido por la Tasación Oficial.-

ARTICULO 3º.- Las dimensiones lineales y de superficie definitivas, surgirán de los planos de mensura y división que a tal efecto confeccione la Dirección de Catastro Municipal.-

ARTICULO 4º.- La firma adquiriente se comprometerá mediante acto administrativo correspondiente (Escritura Pública) al mantenimiento, custodia, resguardo y parquización del resto de la superficie de las parcelas mencionadas pertenecientes al Municipio conforme a la planificación y proyecto elaborado por el departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de Junio del año dos mil tres. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.